Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2020-00605 00

Considerando que se ha presentado escrito proveniente del Representante Legal de la parte demandante, coadyuvado por el apoderado judicial, con el cual se informa sobre el pago total de la obligación, y reunidos como se encuentran los presupuestos consagrados en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado RESUELVE:

1.- DECLARAR TERMINADO el presente proceso **EJECUTIVO** promovido por **BANCO DE BOGOTÁ S.A.** contra **MARÍA ANGELICA RODRÍGUEZ FALLA, por pago total de la obligación.**

2.- Levantar las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto. De existir solicitud de remanentes, pónganse a disposición del juzgado o autoridad que los haya solicitado (Artículo 466 *ejúsdem*). **Ofíciese.**

3.- Desglosar, el documento aportado como base de la acción, y entréguese a la parte ejecutada, con las constancias del caso, previo el pago de las expensas necesarias. (Artículo 116 del CGP.)

4.- Sin condena en costas.

5.- Cumplido lo anterior, archívese la actuación.

Respecto de la solicitud vista en el archivo digital #23, el libelista deberá estarse a lo acá dispuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE[1],

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 15 del 23 de febrero de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85
ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c134e7cc66229d45c9b605b1adf5eefa2513a67bf959671c5ebba71afa43d011**
Documento generado en 22/02/2022 06:28:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica